

REPÚBLICA DE CHILE

TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11

En Valdivia, a 10 de noviembre de 2014, siendo las 10:00 Hrs., se reúne extraordinariamente el Tercer Tribunal Ambiental presidido por el Sr. Michael Hantke Domas, y la asistencia de los ministros Titulares Srs. Roberto Pastén Carrasco y Jorge Retamal Valenzuela.

Asisten, asimismo, y en calidad de invitados y con derecho a voz, los ministros suplentes doña Sibel Villalobos Volpi y don Pablo Miranda Nigro.

**MINISTRO TRAMITADOR**

VISTOS,

1. Que el Tribunal sesiona los días martes, miércoles y jueves de cada semana, conforme lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 1, del 09 de diciembre de 2013; en relación con lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 20.600, que crea Tribunales Ambientales.
2. Que debido al aumento de carga de trabajo del Tribunal, ha incrementado el número de resoluciones necesarias de despachar; en particular, aquellas de mero trámite.
3. Que el artículo 21 inciso primero de la Ley N° 20.600 dispone que el Tribunal impulse de oficio los procedimientos que se siguen ante él.
4. Que el artículo 168 del Código de Procedimiento Civil establece que en los tribunales colegiados, los decretos podrán dictarse por uno solo de sus miembros, excluyendo autos, sentencias interlocutorias y definitivas. Por su parte, el artículo 70 del Código Orgánico de Tribunales instruye, a propósito de las Cortes de Apelaciones, que basta un solo ministro para dictar providencias

de mera sustanciación. Estas últimas las define como “...las que tienen por objeto dar curso progresivo a los autos, sin decidir ni prejuzgar ninguna cuestión debatida entre partes”.

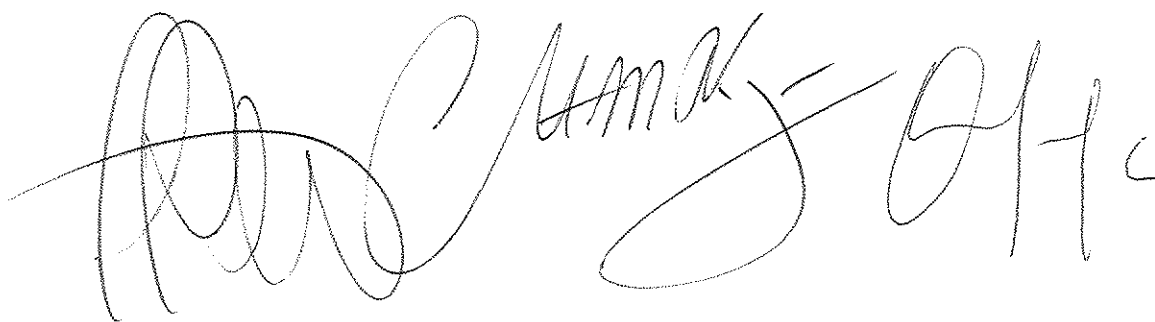
5. Que el artículo 47 de la Ley N° 20.600 hace aplicables, de forma supletoria, a los procedimientos establecidos en esa ley, las normas de los Libros I y II del Código de Procedimiento Civil. Por su parte, el artículo 5 inciso final del Código Orgánico de Tribunales sujeta a sus normas generales a los tribunales especiales.
6. Que el Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de esta Tribunal, de fecha 09 de diciembre de 2013, dispone un régimen de turno de sus ministros para solicitudes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

SE ACUERDA,

**Primero:** Las providencias de mera sustanciación podrán ser dictadas por un Ministro de turno, de lunes a viernes.

**Segundo:** El turno corresponderá al fijado en Acta de Sesión Extraordinaria N° 2 de esta Tribunal, de fecha 09 de diciembre de 2013. Cuando el Ministro de turno titular se encuentre impedido por causal que determinará el Presidente del Tribunal, las providencias de mera sustanciación podrán se dictadas por el Ministro de turno suplente.

Para constancia firman el Ministro Sr. Michael Hantke Domas, presidente, y los ministros Srs. Roberto Pastén Carrasco y Jorge Retamal Valenzuela.

The image shows three handwritten signatures in black ink. The first signature on the left is highly stylized and cursive. The middle signature is more legible, appearing to read 'HANTKE'. The signature on the right is also cursive and appears to read 'R. Pastén'.